



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0321

Comoquiera que este Despacho es competente para conocer del exhorto con fines de notificación, remitido por el TRIBUNAL DEL CONDADO DEL CIRCUITO JUDICIAL NOVENO Y PARA EL CONDADO DE ORANGE, FLORIDA (E.E.U.U.), según lo previsto en los cánones 608 y 609 del Código General del Proceso, **córrase** traslado al MINISTERIO PÚBLICO por el término de tres (3) días para que emita el correspondiente concepto, tal como lo dispone la última de las reglas mencionadas. A su vez, **Adjúntese** copia de los legajos allegados por la autoridad internacional en referencia.

Por secretaría, súrtase **INMEDIATAMENTE** dicho enteramiento respecto del MINISTERIO PÚBLICO, teniendo en cuenta para ello lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>30/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>47</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
